



## **RESUMEN ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 129 DEL 28 DE JUNIO DE 2016 ACUERDOS N°696 AL N°702**

**ACUERDO N° 696** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA ADJUDICAR AL PROVEEDOR IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NEUBARCAR, RUT: 76.396.601-1 EL "CONTRATO DE SUMINISTRO NEUMÁTICOS 2016-2017" CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA 1723-42-LE16.

**ACUERDO N° 697** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA MODIFICAR ACUERDO N°553 QUE APRUEBA PROYECTO MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS LAGOS MODIFICANDO EL NOMBRE POR HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL LOS LAGOS

**NOTA: ACUERDO N° 553** EN VOTACIÓN UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SIMON MANSILLA ROA Y CONCEJALES PRESENTES. SRES. MIGUEL MOYA LOPEZ HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA MODIFICACION PRIORIZACION PROYECTO FRIL 2014 "CONSTRUCCION FERIA COSTUMBRISTA ANTIHUE CÓDIGO IDI 30357631-0 POR "MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL LOS LAGOS" IDI 30422680-0.

**ACUERDO N° 698** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA BASES LICITACIÓN DE LA CONCESION DE ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS.

### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION DE LA CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS**

#### **1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **1.1.- Materia de la Concesión.**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar y regular la licitación pública para la Concesión del Terminal de Buses no urbano de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, ubicado en calle Castro N°128 de la comuna de Los Lagos, para el periodo comprendido entre el año 2016 y 2020. El edificio en cuestión cuenta con una superficie construida de 504 m<sup>2</sup> correspondiente al área del edificio terminal y de una plataforma de transporte de 2270 m<sup>2</sup> correspondiente al área de losa de maniobras y andenes de buses respectivamente.

##### **1.2.- Marco Legal.**

La presente licitación y el o los contratos que se suscriban en virtud de ella, se ceñirán a la legislación chilena y en particular a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos y suministros y prestación de servicios" y su reglamento, contenidos en el DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

##### **1.3.- Documentos que forman parte de la licitación.**

Además de las presentes bases administrativas, forman parte integrante de la licitación y en consecuencia del contrato los siguientes documentos:

- Reglamento de concesión de la administración del terminal de buses.
- Ordenanza local sobre terminales de locomoción colectiva no urbana.
- Reglamento para administración de terminal de buses de Los Lagos.
- Documentos Anexos.

#### **1.4.- Interpretación de los documentos de la licitación.**

Cualquier diferencia en la interpretación de los antecedentes indicados en el punto 1.3 de las presentes bases administrativas, será resuelta por la comisión evaluadora, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

### **2.- DEFINICIONES.**

#### **2.1.- Mandante y/o Licitante.**

Entidad que encomienda los servicios materia de la presente licitación, en este caso la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, R.U.T. 69.200.600-3, con domicilio en San Martín N°1, Los Lagos.

#### **2.2.- Concesionario y/o Contratista.**

Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de prestar los servicios y/o suministros que son materia de la presente licitación, por alguno de los procedimientos legalmente contemplados.

#### **2.3.- Unidad Técnica.**

La unidad municipal nominada en las presentes bases para efectuar la supervisión técnica y administrativa del desarrollo del contrato, en este caso la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

#### **2.4.- Bases.**

Conjunto de disposiciones sobre procedimiento y términos a los que deberá ajustarse el desarrollo del contrato y las relaciones entre Mandante y Concesionario, incluyendo las etapas previas a la celebración del contrato de prestación de servicios y las posteriores a su liquidación.

#### **2.5.- Licitación.**

Conjunto de actos administrativos que se inician con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto de la Concesión del Terminal de Buses No Urbano de la comuna.

#### **2.6.- Presupuesto Estimado.**

Es el valor total estimado previsto, por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para el objeto de la Licitación, y que toma como referencia los ingresos percibidos por el Terminal de Buses durante el año 2015, siendo esta la base de cálculo para los oferentes.

#### **2.7.- Garantías.**

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del proceso de la presente Licitación y contratos respectivos.

#### **2.8.- Aclaraciones.**

Documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la Licitación, emitido de oficio o a petición de algún participante, antes de la apertura de la propuesta, con el objeto de complementar y aclarar dichas bases, y que debe ser comunicado por escrito a todos aquellos que hubieren adquirido las bases.

### **3.- DE LOS PARTICIPANTES.**

**3.1.-** Podrán participar en la Licitación, todas las personas naturales o jurídicas que estén inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y cumplan a satisfacción con las presentes Bases, sus Aclaraciones si las hubiese y demás Anexos.

**3.2.-** No podrán participar de la licitación los oferentes que se encuentren inhabilitados de acuerdo a lo indicado por el art. 4 de la ley 19.886.

#### **4.- VISITA A TERRENO**

Esta se realizara en el día y hora que establezca la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tiene carácter de obligatoria.

#### **5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

**5.1.-** Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases o los documentos de la Licitación, podrán hacer consultas y/o solicitar aclaraciones, según los mecanismos dispuestos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), definido en éste como "Foro" y en el plazo indicado en el calendario de la Licitación. Estas serán respondidas de acuerdo a los plazos establecidos en el mencionado calendario.

**5.2.-** Si a raíz de consultas o por iniciativa propia, la Ilustre Municipalidad de los Lagos establece la necesidad de efectuar precisiones respecto de la Licitación o a las presentes Bases, éstas serán comunicadas por escrito, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5.3.-** Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de documentos de la Licitación, se efectuará por medio electrónico por oficios de observaciones emitidos por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y los que estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para cada proponente interesado en participar en la presente Licitación.

**5.4.-** Los oficios y consultas mencionadas, formarán parte de los documentos oficiales de la Licitación.

**5.5.-** Será de responsabilidad de los oferentes informarse en el respectivo portal, acerca de la existencia de consultas y las correspondientes respuestas y aclaraciones generadas por este llamado a Licitación.

#### **6.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**6.1.-** Las ofertas y toda su documentación solo se presentarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción de la Garantía por seriedad de la oferta, la que deberá presentarse en formato físico en Oficina de Partes del municipio.

**6.2.-** Las ofertas solo se recibirán hasta el día y hora estipulados en el calendario de la Licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**6.3.-** El proponente interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo de las Bases, Aclaraciones si las hubiese, Anexos, y todos aquellos antecedentes y documentos que sean entregados por el Mandante, además de los que a su juicio estime necesario tener presente para la correcta ejecución de los servicios que se desea contratar.

**6.4.-** Las condiciones indicadas en el punto precedente deben ser consideradas en la oferta económica y toda omisión a lo señalado será de exclusiva responsabilidad del oferente, sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte del Mandante.

**6.5.-** Desde que su oferta es abierta y declarada admisible por el Mandante, el oferente queda obligado a mantener su monto durante los noventa días siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso.

#### **6.6.- Garantía por Seriedad de la Oferta.**

Los oferentes deberán proveer una garantía por seriedad de la oferta en las formas que más abajo se indican. Deberá ser tomada por los oferentes según se detalle y no podrán ser tomadas por un tercero.

La garantía deberá ingresar por la oficina de partes municipal, en horario de funcionamiento (8:30 a 14:00 hrs.) y antes del vencimiento de plazo de cierre de la propuesta.

La sola aceptación de las presentes Bases Administrativas implica la autorización del oferente al Municipio para hacer efectivas las garantías mencionadas en éstas, y que deba constituir con motivo de la presente propuesta, sin necesidad de notificación previa, ni requerimiento administrativo o judicial.

Asimismo, determina la autorización expresa del oferente para aplicar los fondos recuperados de las garantías a la satisfacción de los perjuicios causados y a su retención para el pago de eventuales responsabilidades.

La garantía podrá ser un vale vista, boleta bancaria o cualquier otro instrumento físico o electrónico, pagadero a la vista, con carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En el caso de otorgarse de manera electrónica deberá ajustarse a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificados de dicha firma.

La garantía indicara en su glosa GARANTIA POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Esta tendrá una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

#### **6.7.- Documentos de la Oferta.**

Se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, los cuales serán subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TÉCNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONÓMICA**.

#### **6.8.- Documentos Administrativos.**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados en formato PDF y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido y letra respectiva:

- a) Anexo N°1, Identificación del oferente (según formato).
- b) Copia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Declaraciones Jurada Simples (según formato).
- d) Persona Natural: Copia de la Cedula de Identidad.
- e) Persona Jurídica: Copia del RUT de la Persona Jurídica y copia de la Cedula de Identidad del Representante Legal. Escritura de Constitución de la Sociedad y Documento que acredite la personería del Representante Legal.
- f) Certificado del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, donde se señale que no mantiene deudas con ésta.
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente (emitido por la Dirección del Trabajo) con una antigüedad no superior a 30 días. (original o fotocopia legalizada ante notario).
- h) Copia simple de certificados, contratos y/o otros documentos, atinentes para acreditar experiencia en la materia.
- i) Fotocopia de patente municipal al día del oferente.
- j) Acreditar una capacidad económica mínima del 25% del valor del presupuesto estimativo anual, según proceda. Para acreditar la capacidad económica mínima exigida, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
  - 1) Última declaración de impuesto a la renta, debidamente timbrada por una institución autorizada, en fotocopia autorizada ante Notario Público. Si el oferente hubiere declarado vía Internet, debe adjuntar el certificado que el programa entrega, junto al detalle de la declaración debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
  - 2) Certificado de Capital declarado emitido por alguna entidad financiera del país.
- k) En caso de Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir y adjuntar la siguiente documentación:
  - 1) Suscribir ante notario el instrumento privado que formalice la unión.

- 2) Que dicho documento establezca expresamente la solicitud entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- 3) Nombrar un representante o apoderado con poderes suficientes.
- 4) Adjuntar el documento de formalización de unión al momento de ofertar. La vigencia de la Unión temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Los documentos indicados en los puntos c), d) y e) podrán obviarse de subir al portal siempre y cuando estén disponibles en el registro Chileproveedores y se encuentren vigentes en dicho registro.

#### **6.9.- Propuesta Técnica.**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados en formato PDF y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido y letra respectiva:

- a) Reseña de su programa de gestión administrativa.
- b) Proyección de ingresos y gastos para el período licitado.
- c) Resumen del procedimiento para la determinación de la proyección de ingresos y egresos.
- d) Plan de trabajo en este punto debe incluirse aspectos técnicos de operación del terminal control de flota de salida e ingreso de buses como también aspectos relacionados a la contratación de personal (cantidad, calidad de personal (auxiliar-administrativo), remuneraciones, funciones, etc.).
- e) Listado de equipamiento y equipos ofertados para el funcionamiento del recinto.

#### **6.10.- Propuesta Económica.**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados en formato PDF y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido y letra respectiva:

- a) Formulario oferta.

### **7.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**7.1.-** No presentar alguno de los documentos en relación a lo solicitado en puntos 6.8, 6.9 Y 6.10 de las presentes Bases Administrativas. Se exceptúan los requerimientos indicados en el punto 6.8 letra h) por no constituir una obligación el demostrar experiencia y el indicado en el punto 6.8 letra k) por no ser obligatoria la constitución de una unión temporal de proveedores para postular.

**7.2.-** Por estar fuera de bases, debiendo dejar constancia en Acta.

**7.3.-** No haber ingresado su oferta con anterioridad a la hora de cierre de la propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**7.4.-** La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o si viene por un monto menor al solicitado, de un tipo distinto del requerido o no esté tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

**7.5.-** No será causal de rechazo de la oferta el presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto mayor al indicado, o por un plazo mayor al solicitado en estas Bases.

### **8.- DE LA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION.**

La Comisión que realizara el proceso de apertura de la propuesta estará conformada por funcionarios de las siguientes unidades, o quienes los subroguen o designen.

- Directora de Transito
- Director de Secplan
- Jefe de Finanzas
- Secretaria Municipal

## **9.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

**9.1.-** La apertura de la propuesta se realizara electrónicamente el día y hora indicada en el portal. Dado lo anterior y que los antecedentes y documentos presentados estarán disponibles a través del portal, no es necesario la presencia de los oferentes al proceso de apertura.

**9.2.-** Concluido lo indicado en el punto anterior, la Comisión se reunirá en sesión especial para verificar la existencia de ofertas en el portal y posteriormente que dichas ofertas hayan presentado la respectiva Garantía por seriedad de la oferta. En caso de no existir ofertas en el portal, la Comisión emitirá un acta de deserción, procediendo a informar al Mandante.

**9.3.-** Salvado lo indicado en el punto precedente, y ante la presencia de ofertas en el portal, la Comisión procederá a verificar la admisibilidad de las mismas, procediendo a rechazar las ofertas que no cumplan con lo indicado en estas Bases o demás documentación de la Licitación, en especial lo indicado en el punto 7 de estas Bases Administrativas.

**9.4.-** De todo lo obrado por la Comisión, se deberá dejar constancia en el acta correspondiente de las observaciones, así como los comentarios y alcances que sean estimados de interés.

## **10.- DE LA EVALUACION.**

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes aspectos:

**10.1.-** La calidad y cantidad de los recursos físicos y humanos, asignados a cada una de las etapas de ejecución de los trabajos de concesión del terminal de buses.

**10.2.-** Experiencia en servicios similares o relacionados con lo requerido. La experiencia deberá ser demostrada de acuerdo a lo establecido a lo solicitado en las presentes bases.

**10.3.-** La evaluación económica de la oferta.

## **11.- CRITERIOS DE EVALUACION.**

La metodología de evaluación considerará los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Oferta Económica	40%
Propuesta Técnica	25%
Experiencia	25%
Cumplimiento de capacidad económica.	10%

### **A. Oferta económica (ponderación 40%)**

Se evaluará el valor ofertado como pago por la concesión por parte del oferente, obteniendo mayor puntaje la oferta de mayor valor.

Se considerará fuera de bases aquellas propuestas que oferten un valor inferior al presupuesto estimado informado en el punto 23.2 de estas bases.

Se otorgaran 100 puntos al oferente que presente la oferta económica más alta y se descontaran de 10 en 10 puntos a las ofertas que le sigan en valor. De existir más de 10 ofertas, las de menor valor recibirán 10 puntos.

**B. Propuesta Técnica (ponderación 25%)**

Se otorgara 100 puntos al oferente que presente en su propuesta técnica los siguientes ítems:

- Plan de funcionamiento de la concesión.
- Plan tarifario y reajustes
- Plan de seguridad
- Plan de personal y aseo
- Plan comunicacional.
- 

Por cada ítem no descrito en el plan, se descontaran 20 puntos.

**C. Experiencia (ponderación 25%)**

Se medirá en meses, considerando la información de contratos, certificados y otros que presente el oferente. Será la comisión evaluadora quien determine la pertinencia de los documentos presentados.

Se otorgara 100 puntos al oferente que demuestre la mayor experiencia y se descontaran de 10 en 10 puntos a las ofertas que le sigan en valor. De existir más de 10 ofertas, las de menor experiencia recibirán 10 puntos.

Los oferentes que no indiquen experiencia recibirán 0 punto.

**D. Cumplimiento de capacidad económica (ponderación 10%)**

Se evaluará si el oferente cumple con el piso solicitado de capacidad económica, según establecen estas bases. Se otorgara 100 puntos a los oferentes que cumplan con esta condición y 0 punto a los que no la cumplan.

**12.- DE LA ADJUDICACION.**

**12.1.-** Una vez aplicados los criterios de evaluación a las ofertas presentadas, se obtendrá un listado priorizado de adjudicación, el que ubicara en primer puesto al oferente que obtenga mayor puntaje y seguido por las demás ofertas en puntaje decreciente. El Alcalde al tomar conocimiento del listado, procederá a adjudicar a la propuesta que ocupe el primer lugar de dicho listado.

**12.2.-** Los proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas, no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Mandante.

**12.3.-** A contar de la fecha en que el Concejo Municipal otorgue su acuerdo a la propuesta de adjudicación, el Sr. Alcalde dictará el decreto de adjudicación de la propuesta, el cual será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En ese instante el oferente deberá presentar los documentos originales de su postulación, además de los nuevos documentos requeridos para la firma del contrato respectivo.

Si el adjudicado no presentare los documentos solicitados, no podrá firmar contrato haciendo efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

**12.4.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, como también podrá desecharlas todas, justificando su determinación.

**12.5.-** Después de conocido el resultado de la propuesta, serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta por endoso a los participantes no favorecidos, excepto al participante adjudicado y al que ocupase el segundo lugar, a los que se le devolverá esta, una vez constituida la garantía definitiva y la firma del contrato respectivo.

Es obligación de los proponentes solicitar la devolución de las garantías. El Mandante no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad a los plazos indicados en estas bases.

**12.6.-** Por este acto, se reconoce y acata en todo, la resolución que adopte la Municipalidad al resolver la propuesta, aceptando la facultad privativa de ella para decidir.

**12.7.-** El oferente que sea adjudicado en la presente Licitación, y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración CHILEPROVEEDORES, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de adjudicación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Caso contrario, se procederá a readjudicar la Licitación y cobrar las garantías por seriedad de la oferta respectiva.

**12.8.-** Además se deja claramente establecido que aquellos oferentes que se encuentren en algún registro por incumplimiento de obligaciones laborales o de remuneraciones, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que le afecte. Para ello contarán con un plazo de 15 días corridos para subsanar dicha situación, caso contrario, el Mandante podrá readjudicar esta Licitación y cobrar las garantías por seriedad de la oferta respectiva.

### **13.- DEL CONTRATO.**

**13.1.-** El contrato de concesión se perfeccionará y regirá, una vez resuelta la adjudicación de la propuesta y notificado el oferente favorecido a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**13.2.-** El Concesionario y el Mandante deberán proceder a celebrar el contrato ante notario público, contrato que además deberá ser protocolizado. Los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización serán de carga exclusiva del proponente adjudicado.

**13.3.-** Si el oferente favorecido, previamente requerido para ello, no firmare el contrato dentro del plazo estipulado, se dará por cancelada la adjudicación administrativamente, mediante la promulgación de un decreto que deje sin efecto el decreto que la aceptó y se hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, pudiendo el Mandante adjudicar la Licitación al proponente que ocupe el segundo puesto en el listado priorizado que emita la Comisión de Evaluación.

**13.4.-** El concesionario no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato. Lo anterior justificado en que los criterios de evaluación consideran la idoneidad del concesionario para adquirir el compromiso de administración del recinto, y que en caso de un subcontrato no existiría tal evaluación.

**13.5.-** Las estipulaciones del contrato deberán ajustarse a las prescripciones de las presentes Bases.

### **14.- DURACION DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de cuarenta y ocho meses, no contemplándose renovaciones adicionales al plazo aquí indicado.

### **15.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía podrá ser un vale vista, boleta bancaria o cualquier otro instrumento físico o electrónico, pagadero a la vista, con carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En el caso de otorgarse de manera electrónica deberá ajustarse a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificados de dicha firma.

La garantía indicara en su glosa GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

El valor de la caución será de 80 U.F., cuya vigencia será el plazo contractual aumentado en 90 (noventa) días.



La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, se hará efectiva una vez liquidado el contrato, debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

El concesionario deberá demostrar mensualmente el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales, finiquitos, etc. En caso de incumplimiento la Municipalidad queda facultada para dar término inmediato al contrato y hacer efectiva la boleta de garantía.

En caso de que la Municipalidad sea notificada de alguna demanda laboral, quedará facultada para hacer efectiva la boleta de garantía señalada en este punto.

Se establece la facultad de la Municipalidad de solicitar garantías adicionales si lo estima necesario.

#### **16.- MODALIDAD Y MONTO DEL CONTRATO.**

**16.1.-** El contrato se suscribirá bajo la modalidad de suma alzada, expresado en U.F. o el indicador que pudiera reemplazarle.

**16.2.-** El monto total del contrato se fijara de acuerdo al valor de la oferta económica hecha por el oferente adjudicatario de la Licitación, resultando de multiplicar el valor mensual propuesto por el plazo de duración del contrato (cuarenta y ocho meses).

**16.3.-** El valor del contrato, no podrá ser inferior al presupuesto estimado informado en estas bases.

#### **17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El Mandante podrá poner término inmediato al contrato sin lugar a indemnización de perjuicio, unilateralmente y en forma administrativa, por vía de la dictación del respectivo decreto alcaldicio, frente a cualquier incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones derivadas del contrato respectivo además, en los siguientes casos:

**17.1.-** Si el proponente adjudicado, o alguno de sus socios, en el caso de ser persona jurídica, fuera condenado por algún delito que merezca pena afflictiva.

**17.2.-** Si el adjudicado fuera declarado en quiebra y/o presentase una notoria insolvencia económica y/o le fueran protestado documentos comerciales que se mantuviese impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados durante dicho plazo.

**17.3.-** Si el adjudicatario no diera cumplimiento a los programas de trabajo dispuestos por el Mandante, a las obligaciones establecidas en las bases administrativas, o a las exigencias de las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.

**17.4.-** Si no acata las órdenes e instrucciones que le imparte la Unidad Técnica.

**17.5.-** Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas antes señaladas, se hará efectiva de inmediato la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio.

**17.6.-** Sin perjuicio de lo señalado, cuando el mandante de común acuerdo con el concesionario decidan poner término anticipadamente al contrato.

#### **18.- DE LA INSPECCION Y SUPERVISION TECNICA.**

El mandante designará la Unidad Técnica del Servicio de acuerdo a los principales objetivos de la licitación.

La Unidad Técnica del Servicio tendrá a su cargo la Inspección y supervisión de la ejecución del contrato, por lo cual, el concesionario quedará obligado a dar todas las facilidades que ella requiera para la ejecución de su labor de inspección y control.

#### **19.- INTERLOCUTOR VALIDO.**

El concesionario deberá nombrar a cargo del contrato a un especialista en las materias específicas del contrato, el que deberá ser aceptado por la unidad técnica, y deberá contar con las atribuciones necesarias y suficientes para el normal desarrollo del servicio.

## **20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**20.1.-** En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.

**20.2.-** El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

**20.3.-** El número de trabajadores que se ocupe en el servicio deberá tener relación con la cantidad de mantención y servicio a ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.

**20.4.-** La mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupa le queda subordinado en sus relaciones de trabajo y no tendrá vinculación alguna con la unidad técnica, ni por ende con el mandante.

**20.5.-** El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección personal y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo, y Decreto Supremo N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales.

## **21.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN MULTAS.**

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de conformidad a las presentes Bases. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

- a) La detección de deficiencias será responsabilidad primera del contratista así como su solución aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la contraparte municipal en el marco de sus atribuciones, sin perjuicio de las multas que aplique de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- b) La detección de deficiencias e incumplimientos por la contraparte municipal quedará registrada y comunicada al contratista en un libro de multas. Se describirá la falta, el día y la multa que se aplicará, sin perjuicio de reiterarla las veces que sea necesaria mientras ésta no sea corregida y subsanada por parte del contratista.
- c) Detectado el incumplimiento y cursada la respectiva multa por parte de la Municipalidad, esta se notificará y comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe de su solución, dejando constancia de todo lo obrado en el libro antes mencionado.
- d) El contratista podrá reclamar de las multas aplicadas, ante el Administrador Municipal dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de una multa igual o superior a 3 U.T.M. El Administrador Municipal resolverá en primera instancia, dentro de los tres días hábiles siguientes. En el caso que el Administrador Municipal rechace la reclamación, confirmando de este modo la multa, el contratista podrá deducir recurso de apelación ante el Alcalde, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notificó la resolución del Administrador Municipal. El Alcalde resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes de presentada la reposición.

- e) Tanto el Sr. Administrador Municipal como el Sr. Alcalde podrán disminuir la multa, pero no podrán aumentarla o dejarla sin efecto.
- f) En el caso que el Alcalde no se pronuncie dentro de los plazos establecidos en la letra d) precedente, se entenderá que se rechaza la apelación.
- g) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncia sobre ella.

De existir multas estas deberán ser incorporadas por el concesionario en el pago que realiza mensualmente a la Municipalidad. El cálculo del valor de las multas serán comunicadas la Unidad Técnica.

Se multarán las siguientes infracciones al servicio:

- 1) Por atraso en la entrega, renovación y/o actualización de la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio debidamente reajustada y/o del seguro por responsabilidad civil y daños a terceros, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.
- 2) Por demorar en la entrega de información solicitada por la Municipalidad de Los Lagos, se multará 1 UTM por cada día de atraso.
- 3) Por no mantener ante la Ilustre Municipalidad el listado actualizado del personal adscrito al servicio con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
- 4) Por no contratación del personal correspondiente con el equivalente a 0,5 U.T.M por trabajador y día que no se cuente con éste.
- 5) Por no encontrarse actualizado el registro de horas de entrada y salida del personal adscrito al servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
- 6) Por no respetar la remuneración bruta ofertada y/o los reajustes al valor de los sueldos de los trabajadores adscritos al servicio, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por trabajador y vez de ocurrencia.
- 7) No mantener actualizado el registro de horario de llegada y salida de buses, con el equivalente a 1 UTM por vez de ocurrencia.
- 8) Que se produzcan descontrol y trastorno en el control de flota que no permita el tránsito fluido en la llegada y salida de buses, afectando el normal funcionamiento, se multará por 5 UTM por vez de ocurrencia.
- 9) Por no comunicar a la Municipalidad las necesidades de equipamiento, mantención y reparación del Terminal, las que serán de cargo del municipio, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez.
- 10) Por no realizar las reparaciones menores a 2 U.T.M y que son responsabilidad directa del contratista, con el equivalente a 0,5 U.T.M por día de atraso.
- 11) Por no cancelar oportunamente los gastos por concepto de consumos básicos (agua, luz, teléfono, calefacción y otros), con el equivalente a 0,5 U.T.M por vez.
- 12) Por no fiscalizar el debido cumplimiento por parte de los arrendatarios y concesionarios de la obligaciones que les impongan sus respectivos decretos y contratos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez.

**13)** Por el atraso en el ingreso en las arcas municipales, de los derechos ofertados mencionados equivalente a 0,5 U.T.M por día de atraso.

**14)** Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases y en el contrato, será sancionado con una multa de 3 U.T.M

Con el propósito de velar por el efectivo cumplimiento del contrato, cualquier reincidencia será sancionada con multa incrementada en un 100% de las indicadas en los párrafos precedentes.

## **22.- DE LOS PAGOS Y SUS CONDICIONES.**

El pago por el servicio licitado se hará por mes adelantado. Para ello el concesionario dentro de los primeros 5 días de cada mes presentara a la Unidad Técnica una carpeta que incluya toda la documentación solicitada y que dé cuenta de la gestión realizada por el concesionario durante el mes anterior (contratos de personal, remuneraciones, imposiciones, pago de consumos básicos, etc.).

La unidad técnica, de acuerdo a la oferta presentada y la existencia de cobro de multas, calculara la mensualidad a cancelar, por el concesionario.

El pago por el servicio licitado no podrá sobrepasar el día 10 de cada mes, cancelándose en Tesorería Municipal.

## **23.- DE LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA MATERIA DE LA LICITACION.**

**23.1.-** Los servicios de administración comprenderán la administración, operación y cuidado del Terminal de Buses de Los Lagos y sus instalaciones.

**23.2.-** El concesionario de la administración deberá ofrecer un monto de derecho de concesión mensual al municipio no pudiendo este ser inferior a 40 U.F., valor que se entiende como presupuesto estimado.

**23.3.-** La persona natural o jurídica concesionaria, contratará directamente sobre la base de un mínimo de 6 (seis) personas para el funcionamiento adecuado del Terminal de Buses en los horarios y días estipulados por Reglamento.

La Municipalidad exigirá documentación que dé cuenta de contratos, cotizaciones obligatorias y otros de carácter laboral que cumplan con la legislación vigente, caso contrario, se aplicaran las multas que contemplen estas bases o demás documentos anexos.

La Municipalidad de Los Lagos no tendrá responsabilidad alguna en la contratación, pagos de remuneraciones o término de contrato de las personas que laboren para el contratista.

**23.4.-** La persona natural o jurídica concesionaria, pagará los sueldos de su personal que labore en el Terminal, como también los gastos de consumo básico de funcionamiento del mismo, tales como luz, agua, teléfono, calefacción y todo gasto asociado.

A fin de regular el uso de servicios básicos el concesionario podrá instalar remarcadores de servicios de consumo de agua potable y energía eléctrica en los recintos y módulos que explote en arriendo a fin de realizar el cobro al arrendatario respectivo.

**23.5.-** Será de responsabilidad del concesionario garantizar el orden, higiene, salubridad y seguridad de recinto y sus ocupantes.

**23.6.- De la explotación de arriendos y servicios.**

El concesionario podrá explotar locales y servicios existentes en el terminal de buses o entregarlos en arriendo a terceros. Los arriendos en ningún caso podrán exceder el plazo de la concesión.

La infraestructura a explotar es la que a continuación se detalla:

<b>Servicios.</b>	<b>SUPERFICIE APROX.</b>
Custodia (Se encuentra dividido internamente)	4,83 m2
Servicios higiénicos	
<b>Oficinas y Locales comerciales.</b>	
Local comercio 1	6,30 m2
Local comercio 2	6,30 m2
Cafetería	26,70 m2
Local 1 venta pasajes	4,83 m2
Local 2 venta pasajes	4,83 m2
Local comercio 3, Comercio u oficina	16,53 m2
Nuevos Locales	A definir en propuesta

#### **Módulos de venta.**

Podrá destinarse hasta 18 m2 de la superficie interior y 12 m2 en patio interior para la instalación de módulos de venta de servicios y productos tales como artículos de fantasía, artesanía, telefonía, regalos, accesorios informáticos y de telefonía. Dichos módulos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obras del Municipio.

#### **Otros Locales.**

El concesionario podrá destinar una superficie a definir del entresuelo para sus usos o explotación tanto de oficinas como locales comerciales, debiendo generar el proyecto respectivo con acuerdo de la Unidad Técnica, la que podrá requerir del apoyo de otras unidades municipales para dicho cometido. Esto podrá formar parte de la propuesta que hagan los oferentes, entendiendo que para tal afecto asumen el compromiso de efectuar dichas obras, dejando claro los plazos de ejecución y que todo los adelantos que se ejecuten en el terminal quedaran para el Municipio una vez finalizado el contrato ya sea por término del plazo contratado o por termino anticipado del mismo.

#### **Derechos de Uso de Losa.**

El Valor máximo a cobrar por salida de buses con pasajeros que podrán efectuar los contratistas será el siguiente:

TRAMO A	(De 0 a 150 Km.)	2,5% UTM
TRAMO B	(de 150 a 300 Km.)	3,5 % UTM
TRAMO C	(de 300 Km. Adelante)	4,5 % UTM
TRAMO D	(Internacional)	6% UTM

#### **Derechos de propaganda.**

El concesionario podrá explotar derechos de propaganda la que podrá ser instalada en los lugares que apruebe el municipio o por medios audiovisuales.

#### **23.7.- Equipamiento Municipal**

El edificio se entrega con el siguiente equipamiento:

##### **Oficina**

- 1 escritorio
- 1 silla con ruedas
- 2 sillas visita
- 2 muebles para útiles y archivos
- 1 pizarra

### **Aseo**

- 2 Jaboneras baño personal (1 instalada)
- 1 porta confort
- 3 carros para limpiar pisos
- 4 avisos piso mojado
- 3 porta toalla nova

### **Hall y Patio de maniobras**

- 15 Módulos de 4 Sillas de espera en tándem.
- 3 basureros interiores
- 2 contenedores de basura
- 1 manguera
- 1 llave de regadío
- 1 televisor plasma de 22 pulgadas y su pedestal

### **Baños públicos**

- 1 Modular de atención

### **Baño de hombres**

- 3 urinarios
- 3 inodoros
- 3 lavamanos con sus pedestales
- 1 espejo mural

### **Baño de mujeres**

- 3 inodoros
- 3 lavamanos con sus pedestales
- 1 espejo mural
- 1 mueble mudador

### **Baños de personal**

- 3 inodoros
- 3 lavamanos con sus pedestales
- 1 espejo mural
- 1 ducha con receptaculo

El Municipio entregará al concesionario la infraestructura existente en el estado en que se encuentre al inicio de la concesión, estos bienes se consignarán en un Acta de Entrega que suscribirá el Concesionario y un representante de la Unidad Técnica Municipal.

Desde ese momento, el concesionario será responsable de mantener y conservar todas las obras, instalaciones y equipamiento que se encuentre o utilice en el área de la concesión.

En cada contrato de arriendo que suscriba el Concesionario con algún locatario, deberá quedar consignado el inventario físico y el estado de conservación de estos bienes, obligando al locatario al cuidado y mantenimientos de estos bienes.

### **23.8.- De los usos permitidos**

El concesionario solamente podrá utilizar o autorizar el funcionamiento de las siguientes actividades:

TIPO DE LOCAL O SERVICIO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
Custodia	CUSTODIA a los usuarios del terminal y a toda persona que lo solicite.	Almacenamiento de productos tóxicos o inflamables o

		perecibles o cualquiera que afecte la seguridad e higiene del recinto
Servicios higiénicos	Atención de baños públicos separado para hombres y mujeres a los usuarios del terminal y a toda persona que lo solicite, previo pago de un valor unitario definido en las presentes especificaciones	Aseo de útiles de limpieza, almacenamiento de útiles de aseo y cualquier otro distinto al servicio de baños.
Local 1 venta pasajes	venta de pasajes y servicio encomiendas	Cualquiera distinto sin previa autorización municipal
Local 2 venta pasajes	venta de pasajes y servicio encomiendas	Cualquiera distinto sin previa autorización municipal
Local de comercio 1	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, confitería, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
Local de comercio 2	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, confitería, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
Local comercio 3	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, telefonía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, artesanía, servicios de pagos y transferencia de dineros tales como sencillito, caja vecina, servipag etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
Cafetería	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de cafetería o Restaurante, tales como Comidas	Cualquiera distinta a la señalada.

	preparadas, pastelería, cafetería, más venta de helados.	
MODULOS	Todos aquellos productos asociados a las patentes comerciales de Bazar, telefonía, artículos de fantasía, artesanía, fotocopiado, anillado e internet, equipos electrónicos, revistas, diarios, ropa, calzado, etc.	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.
DERECHOS DE PROPAGANDA	Exposición de Propaganda de bienes y servicios que cuenten con las debidas autorizaciones.	Propaganda política
NUEVOS LOCALES	Oficinas, comercio, u otros	Comidas preparadas, pastelería, cafetería y aquellas que requieran contar con autorización o pronunciamiento de la autoridad sanitaria.

### **23.9.- Selección de locatarios y ocupación de locales**

La selección de los locatarios deberá realizarse dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, debiendo entregar copia de los contratos respectivos a la unidad técnica dentro del plazo de 5 días de su firma.

### **23.10.- Cambio de destino de locales o modificaciones.**

Previa solicitud formal, el Concesionario podrá solicitar el cambio de uso o destino de algún local, siempre que este cambio no altere la construcción existente ni sus instalaciones y que no existan interesados en los usos definidos previamente.

### **23.11.- Vestuario y elementos de protección.**

Todo el personal contratado por el Concesionario o de la empresa de Servicios aseo u seguridad que realice labores en este Edificio, deberá contar con ropa de trabajo, calzado y elementos de seguridad.

El concesionario debe dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 "sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios".

### **23.12.- Comportamiento del personal.**

Todo el personal del Concesionario deberá tener un trato cortés con el público y con los funcionarios municipales que inspeccionen el lugar.

### **24.- JURISDICCION.**

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, fijando para tales efectos como domicilia la comuna de Los Lagos.



**ACUERDO N° 699** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA PRORROGA POR 60 DÍAS DE LA ACTUAL CONCESIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA PRORROGA ANTERIOR. SE ADJUNTA ACUERDO ANTERIOR.

**NOTA: ACUERDO N° 684** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SIMON MANSILLA ROA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. MIGUEL MOYA LÓPEZ, HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, GEORGE HARCHA URIBE, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS, POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS DESDE EL 21/05/2016.

**ACUERDO N° 700** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA ENTREGAR EN USUFRUCTO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS EL LOTE NÚMERO CATORCE GUIÓN UNO, INSCRITO A FOJAS 522, NÚMERO 775 DEL AÑO 2016 INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LOS LAGOS, DE UNA SUPERFICIE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, SEGÚN PLANO DE FUSIÓN AGREGADO BAJO EL N° 439, AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2016, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LOS LAGOS, COMUNA DE LOS LAGOS, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS, CON LOS SIGUIENTES DESLINDES:

**NORTE:** CON LÍNEA FÉRREA EN LÍNEA DE QUEBRADA DE TREINTA Y TRES COMA DIECISIETE METROS Y TREINTA Y TRES COMA CERO SIETE METROS

**SUR:** CON LOTE TRECE GUIÓN UNO EN LÍNEA RECTA DE DIECIOCHO COMA VEINTISÉIS METROS Y CON CALLE BRASIL EN LÍNEA RECTA DE TREINTA Y TRES METROS.

**ORIENTE:** CON LOTE QUINCE, EN LÍNEA RECTA DE TREINTA Y CUATRO, COMA TREINTA Y OCHO METROS

**PONIENTE:** CON LOTE TRECE GUIÓN UNO, LÍNEA RECTA DE TREINTA Y SIETE COMA TREINTA Y OCHO METROS Y DE SEIS METROS.

**ACUERDO N° 701** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE ACUERDA CITAR A REUNIÓN DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DÍA JUEVES 07 DE JULIO A LAS 10:00 HORAS.

**TEMA:**

- RUTA RIÑIHUE CHOSHUENCO
- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS
- VÍAS URBANAS ESTADOS DE CALLES.
- OBRAS PÚBLICAS

**INVITADOS:** MOP, SR. GERARDO TORRES Y DIRECTOR DE OBRAS

**ACUERDO N° 702** EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL PRESIDENTE CONCEJAL MIGUEL MOYA LÓPEZ Y CONCEJALES PRESENTES SRES. HUGO SILVA SANCHEZ, ALDO RETAMAL ARRIAGADA, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE ACUERDA CITAR A COMISIÓN DE ALCOHOLES PARA EL DÍA JUEVES 07 DE JULIO A LAS 15:00 HORAS.

**TEMA:** PATENTE DE ALCHOLES SR. ISIDRO CUEVAS.

**INVITADO** DIRECTOR DE OBRAS(S) SR. ALVARO LAGOS